



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 331 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 AGO. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 120 y 125-2019 GR CUSCO/GRI/SGO-RO/HHA del Residente de obra, Informe Nº 14-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/EPART-IO del Inspector de obra, Informe Nº 036-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 1883-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 182-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe Nº 587-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum Nº 1978-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum Nº 1096-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional Nº 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 148-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de julio 2017, se aprueba el Expediente Técnico: "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. Nº 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**, con un presupuesto total de S/ 2'568,013.15 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trece con 15/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 397-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de octubre de 2018 se Aprueba el expediente técnico reformulado del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. Nº 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**, y se aprueba la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con un Presupuesto Total de S/ 2'382,221.32 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintiuno con 32/100 Soles) que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 208-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de junio 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 01 por 40 días calendario, para la ejecución del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. Nº 1047 CANCHANURA - POMACANCHI** estableciendo que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto es de 250 días calendario con fecha de culminación al 12 de julio 2019;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1º numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17º, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, a través del Informe N° 120-2019 GR CUSCO/GRI/SGO-RO/HHA de fecha 27 de junio 2019, el Residente de Obra remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto de inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA – POMACANCHI**, expediente que cuenta con observaciones advertidas mediante Memorándum N° 01-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/EPART/IO por la Inspectora de Obra; con Informe N° 125-2019 GR CUSCO/GRI/SGO-RO/HHA de fecha 09 de julio 2019 el Residente de Obra, cumple con el levantamiento de observaciones al expediente técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por 119 días calendario por las siguientes causales: **a)** Demora en Atención de Requerimientos (97 d.c.); **b)** Presencia de Adicionales de Obra (14 d.c.) y **c)** Presencia de Lluvias (8 d.c.); las causales de ampliación de plazo antes mencionadas, se deben básicamente a varios aspectos como precipitaciones pluviales, desabastecimiento de requerimientos por parte del área de logística y abastecimiento, así como la presencia de bajos rendimientos en obra, vicios ocultos encontrados a lo largo de la ejecución de obra, falta de transporte, deficiente elaboración del cronograma de plazo del expediente técnico, señal móvil lo que ocasiono retrasos en obra, incrementándose en el proceso de ejecución de obra, los cuales fueron consignados en el cuaderno de obra en los Asientos 007, 098, 150 - Demora en Atención de Requerimientos; Asiento 056 - Presencia de Adicionales de Obra; y Asientos 61, 72, 77, 83, 86, 87, 89, 89, 92, 98, 92, 98, 101, 105, 117, 125, 126, 128, 129, 134 y 150 - Presencia de Lluvias; y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por el monto de S/ 213,738.22 (Doscientos Trece Mil Setecientos Treinta y Ocho con 22/100 Soles), desgregados de la siguiente manera: incrementos de costos directos a) Mayores Metrados (S/ 56,939.57), b) Partidas Nuevas (S/ 57,760.00), c) Deductivo (S/ 14,068.25), d) Actualización de Costos (S/ 86,678.57), incremento de costos indirectos Gastos Generales (S/ 16,978.41) y Gastos de Supervisión (S/ 9,449.92);

Que, mediante el Memorándum N° 1883-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 18 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01 de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA – POMACANCHI**, adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 14-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/EPART-IO de la Ing. Emma Pilar Angelino Rojas - Inspector de obra, por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 02 por 119 días calendario con fecha de conclusión reprogramado para el 08 de noviembre 2019 y la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 213,738.22 con nuevo monto de ejecución de S/ 2'595,959.54, recomendando su aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones antes indicadas; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 036-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 02 por 119 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 213,738.22 solicitados por el Residente de obra y aprobados por la Inspectora de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, con el Informe N° 182-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 01 de agosto 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**, el mismo que requiere una ampliación presupuestal de S/ 213,738.22 por la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y actualización de precios, incremento de gastos generales y gastos de supervisión, así mismo la ampliación de plazo por 119 días calendarios por demora en la atención de materiales, mayores metrados y factores climatológicos; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 061-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1659-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 587-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 07 de agosto 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**, tiene un monto actualizado de S/ 2'382,221.32, avance financiero acumulado (diciembre 2018) S/ 336,044.00, PIM 2019 S/ 2'046,177.00, saldo por ejecutar S/ 0.00, avance físico acumulado (junio 2019) 41.63%, fecha de culminación 22 de mayo 2019 y la situación actual de la obra en ejecución, en ese contexto para que la pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08-A (Sección C), requiere ser aprobados la modificación de presupuesto en la Fase de Ejecución, opinando proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 213,738.22;

Que, con Memorándum N° 1978-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 14 de agosto 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**;

Que, por Memorándum N° 1096-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 22 de agosto 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del mencionado Proyecto;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 213,738.22 (Dochientos Trece Mil Setecientos Treinta y Ocho con 22/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 13 de julio 2019 la Ampliación de Plazo N° 02 por 119 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**, es de S/ 2'595,959.54 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 54/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**, es de 369 días calendario con fecha de culminación al 08 de noviembre 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



INGENIERO CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO